



**INSTRUCCIÓN DE LA TITULAR DEL ÁREA DELEGADA DE DEPORTE, POR LA QUE SE ADAPTAN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MADRID A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN 1534/2020, DE 13 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1405/2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3. del apartado 11º del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, el Área Delegada de Deporte ostenta, entre otras, la competencia de "Coordinar, asesorar y apoyar la actuación de los Distritos en la promoción del deporte, pudiendo dictar instrucciones generales para fijar criterios de actuación común y de gestión de las instalaciones deportivas municipales".

Al amparo de dicha competencia se dicta la presente instrucción, con el objetivo de facilitar una aplicación adecuada y coordinada de la Orden 1534/2020 de 13 de noviembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a las actividades deportivas que se realizan en instalaciones deportivas municipales, así como a las actividades deportivas promovidas y financiadas por esta Área Delegada de Deporte en otras ubicaciones.

La Orden 1405/2020, de 22 de octubre, y sus posteriores modificaciones, procedió a implantar una serie de medidas específicas de control y prevención de la enfermedad en determinados ámbitos territoriales de la Comunidad de Madrid, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la enfermedad causada por el COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio. La Orden 1534/2020 es la última modificación y en este caso se trata de una modificación que excluye determinadas zonas básicas sanitarias del ámbito restrictivo de la Orden 1405/2020, dada la manifiesta mejoría en cuanto a la situación sanitaria experimentada en las últimas semanas.

Las zonas que salen del ámbito de la Orden 1405/2020 y por tanto quedan en el ámbito de la Orden 668/2020 son El Espinillo, San Andrés y San Cristóbal en el distrito de Villaverde (Madrid), las zonas básicas de salud Rafael Alberti y Peña Prieta en el distrito de Puente de Vallecas (Madrid) y la zona básica de salud Vinateros-Torito en el distrito de Moratalaz (Madrid).

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO** aprobar la siguiente Instrucción:

1. Se restringirán los aforos y la formación de grupos de usuarios en los siguientes Centros Deportivos Municipales (entre paréntesis las zonas básicas de salud en las que se encuentran enclavados):





### DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

- CDM Ángel Nieto (Alcalá de Guadaíra).
- CDM Entrevías (Entrevías).
- CDM Wilfred Agbonavbare (Entrevías).

### DISTRITO DE MORATALAZ

- CDM Moratalaz (Pavones).

### DISTRITO DE TETUÁN

- CDM Playa Victoria (Villamil).

En los CDM enumerados en la lista anterior se deberá respetar una utilización máxima del 50% del aforo en todas las actividades deportivas de interior y un 60% en exterior y realización de grupos de máximo de 6 personas en todo caso (actividad sin/con contacto), con posibilidad de realización de subgrupos de 6 personas con distancias de seguridad de 3 metros, tanto en instalaciones y/o unidades exteriores como interiores. Siempre que sea posible, deberá mantenerse estable la composición de dichos grupos durante la vigencia de la presente instrucción.

2. Los clubes deportivos y demás entidades que sean beneficiarios de cesiones de uso de instalaciones deportivas básicas (IDB) de acceso controlado, enclavadas en alguna de las zonas básicas de salud señaladas en la Orden 1405/2020, deberán tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar en dichas instalaciones el cumplimiento de las medidas establecidas en el punto 3. Asimismo, las entidades que gestionen el resto de IDB de acceso controlado en zonas no restringidas reguladas por la Orden 668/2020, asumirán las mismas obligaciones de cautela y prevención.

La presente instrucción surtirá efectos a partir de las 00:00 del día 17 de noviembre de 2020 y durante todo el periodo en el que se mantengan vigentes las medidas adoptadas, reguladas por la normativa referida en el título de esta.

*Firmado electrónicamente*

**TITULAR ÁREA DELEGADA DE DEPORTE**  
**Sofía Miranda Esteban**

Ayuntamiento de Madrid  
C/ San Bernardo 68  
T. +34 91 588 9400/01  
E. [cddeporte@madrid.es](mailto:cddeporte@madrid.es)

Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento

SOFIA MIRANDA ESTEBAN - CONCEJAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/11/2020 14:52:29  
CSV : 9801FFD739D49AAB

